

Nº 8760

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA**CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA****ARTÍCULO ÚNICO.-**

Créase el Día Nacional de la Ciencia y la Tecnología, que se celebrará el 1º de agosto de cada año. Se insta a todas las instituciones nacionales relacionadas con la actividad científica y tecnológica, en sus diversas manifestaciones, a promover acciones que involucren a toda la sociedad en esta celebración.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la presidencia de la República.-San José, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil nueve.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 7/1/2026 14:38:14